



OIR-TSE-98-V-2021

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas del cuatro de junio de dos mil veintiuno.

I. El 20 de mayo de 2021, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó por correo electrónico a esta oficina:

Copia de factura del servicio prestado para la movilización de paquetes y accesorios para las elecciones 2018, basados en el siguiente detalle:

II. La solicitud de información, fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información inicialmente a la jefa de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones, quien respondió no poseer dicha información. Posteriormente, se solicitó la información al jefe de la Dirección Financiera Institucional, quien vencido el plazo otorgado no respondió al requerimiento, por tanto, *no es posible proporcionar la información solicitada*.

B) En vista de lo cual, conforme al artículo 72 inciso 2º de la LAIP, se hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, si así lo estimare conveniente.

Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

